

## POLÍTICA DE NEGATIVA AL TRABAJO INSEGURO

APC Corporación S.A., es consciente del derecho que tienen los colaboradores/ras a ambientes de trabajo y a procesos productivos que no perjudiquen su integridad física; por lo que nos comprometemos a cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Cuando un/una colaborador/a reciba la orden de realizar una labor, tarea o actividad donde él/ella considere que su integridad física se encuentra en peligro, o que se hayan omitido las normas seguras de trabajo, tiene el derecho a negarse a realizar dicha labor, tarea o actividad, hasta que se elimine la condición sub estándar.
2. El/La Supervisor/a a cargo, tomará las acciones correctivas y verificará "in situ" el levantamiento de la condición sub estándar, dando su aprobación para el reinicio de las actividades.
3. Si a pesar de ello, el/la colaborador/a continúa con su negativa, se convocará a un comité evaluador conformado por un/una Supervisor/a de Operaciones y un/una Supervisor/a de HSE de APC Corporación S.A., así como con un representante de los trabajadores (del Sub Comité de la Operación, cuando aplique), quienes sacarán conclusiones y recomendaciones frente a la labor a desarrollar.
4. Ningún personal será sancionado o amonestado por acogerse a esta política.

Los puntos señalados líneas arriba están en concordancia con los compromisos de la "GES-A-01 Política del Sistema Integrado de Gestión".



13 de agosto del 2021.

**MANUEL ACUÑA FORNO**  
**GERENTE GENERAL**